



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.- sírvase proveer.

Palmira, diciembre 10 de 2.020

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación Sociedad Conyugal

Radicación 76520311000320190051000

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores JAIME RUBIANO VILLA y LIBIA PAPAMIJA GIRON, el Juzgado.

RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente y **TENER EN CUENTA**, las publicaciones del edicto ordenado según el artículo 523 del Código General del Proceso.

2. SEÑALASE el día 4 del mes de enero de 2021, a las 10:00 A.M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.